



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa de la diputada **SOFÍA FERNÁNDEZ CASTAÑÓN**, plantea al Gobierno la siguiente:

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de marzo de 2017, la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA) denunció que de los doce largometrajes seleccionados por RTVE en el primer comité de cine de este año ninguno está dirigido por una mujer. El 5 de abril de 2017, el diario *El País* se hacía eco de la noticia y recababa la explicación del ente público en un comunicado de prensa en el que afirmaba que “los baremos para designar los proyectos elegidos se dividen en criterios distributivos, industriales, institucionales y complementarios”, no teniéndose en cuenta en ningún caso un criterio de género.

La Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su Capítulo II relativo a la acción administrativa por la igualdad, artículo 26 sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual señala que:

1. Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
 - b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.
 - c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

- d) Que se respete y se garantice la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural.
- e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
- f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

Por otro lado, en el artículo 36 relativo a los medios de comunicación de titularidad pública, se indica que éstos “velarán por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, y promoverán el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres”. El artículo 37, dedicado específicamente a la Corporación RTVE, indica que:

1. La Corporación RTVE, en el ejercicio de su función de servicio público, perseguirá en su programación los siguientes objetivos:
 - a) Reflejar adecuadamente la presencia de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social.
 - b) Utilizar el lenguaje en forma no sexista.
 - c) Adoptar, mediante la autorregulación, códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.
 - d) Colaborar con las campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y a erradicar la violencia de género.
2. La Corporación RTVE promoverá la incorporación de las mujeres a puestos de responsabilidad directiva y profesional. Asimismo, fomentará la relación con asociaciones y grupos de mujeres para identificar sus necesidades e intereses en el ámbito de la comunicación.

El artículo 11 de la citada ley consigna la necesidad de llevar a cabo acciones positivas “con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad” y por ello insta a los Poderes Públicos a tomar “medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso”. Es decir, la legislación vigente prevé que pueda introducirse un criterio correctivo de género que garantice el derecho constitucional a la igualdad en ámbitos, como es el caso del cinematográfico, donde hay una situación de desigualdad hacia las mujeres. Es precisamente la asociación CIMA la que emite informes anuales sobre la presencia de directoras, actrices, guionistas y demás profesionales del ámbito audiovisual en la



producción cultural española en este ámbito. Estos informes constatan los problemas específicos de las profesionales de este colectivo.

Hechos como la ausencia de una sola directora en los proyectos que RTVE ha seleccionado para apoyar financieramente su desarrollo evidencian el desequilibrio en el sector audiovisual, así como la aparente ausencia de aplicación del articulado de la Ley de Igualdad que vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito tanto de la creación artística como de las administraciones y entes públicos.

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿De qué forma la Corporación RTVE da cumplimiento a los artículos 26, 36 y 37.1 de la Ley de la Igualdad en los procesos selectivos a través de los cuales participa en la financiación de largometrajes españoles?
2. ¿De qué forma la Corporación RTVE da cumplimiento al artículo 37.2 que insta a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos?
3. ¿De qué forma la Corporación RTVE da cumplimiento al artículo 37.1 a) para “reflejar adecuadamente la presencia de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social”?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 7 de abril de 2017

Sofía Fernández Castañón

Mar García Puig

Diputadas